



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS VICENTE GUERRERO ROMERO Y JESUS BERMUDEZ FERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"; Y POR LA OTRA, EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C. CAMPUS DURANGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA DRA. MÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO":**

- I.1.-** Que es una Persona Moral legalmente constituida de conformidad con la ley del Notariado del Estado de Durango promulgada mediante decreto número 335, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 49 de fecha 20 de junio del año 1974.
- I.2.-** Que los **Lic. Vicente Guerrero Romero y Jesús Bermúdez Fernández, son sus representantes legales** y tiene poder y capacidad suficiente para representar al **Colegio de Notarios del Estado de Durango**, en los términos del presente convenio, tal y como lo acredita con la Escritura Pública No.115 ciento quince volumen vigésimo noveno, de fecha 30 de Octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Cárdenas González notario público No. 44 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza., se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea celebrada en segunda convocatoria el día 18 de Octubre de 2019, para la elección del nuevo Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango
- I.3.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el inmueble ubicado en calle Itrio No. 408-A, Fracc. Ciudad Industrial, de esta ciudad de Durango, Dgo

**II. Declara "LA UNIVERSIDAD":**

- II.1.** Que es una Asociación Civil de carácter particular con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene como fines entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones.
- II.2.** Que mediante escritura 3,943 tres mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 22 de marzo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Pérez Cardenas; notario público número 9, de la primera demarcación territorial de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit., se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva de "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA", Asociación Civil.



II.3. Que la **Dra. Mónica García Martínez**, en su carácter de Representante Legal de Patronato Cultural Vizcaya con nombre comercial Universidad Vizcaya de las Américas, cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actor jurídicos que sean necesarios, lo cual consta en Poder Notarial número 17,023, tomo sexagésimo primero, libro cuatro; notario público 05, de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con fecha del 25 de septiembre del 2020.

II.4. Que señala como su domicilio legal para el cumplimiento del presente convenio el ubicado en calle Colegio Durango #301, colonia Bella Vista, código postal 34047, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

### III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2.- Que tienen interés recíproco en la firma del presente instrumento, ya que permiten a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", desarrollarse en el campo laboral de tal manera que les permita obtener experiencia como profesionistas en las diferentes áreas, direcciones, coordinaciones y dependencias del "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO", y al mismo tiempo que el "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO", cuente con el apoyo de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en las áreas en las que puedan aplicar sus conocimientos.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las "LAS PARTES". El otorgamiento de becas a miembros, empleados, auxiliares, colaboradores e hijos(as) del "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO". La realización de prácticas profesionales por parte de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" y demás colaboraciones.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales, humanos y financieros disponibles para ello; por lo tanto "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO" se compromete a:

- I- Comunicar a la Dirección de "LA UNIVERSIDAD", el número de plazas que tenga disponible para la realización Prácticas Profesionales, indicando las actividades a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el prestador de profesional.
- II- Comunicar a la Dirección del Plantel de "LA UNIVERSIDAD", expresando el contenido de las actividades a realizar, así como el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea asignado y registrado.
- III- Por conducto del **COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, se asignará un supervisor responsable, el cual estará al pendiente del buen desempeño del servicio, de conformidad con las actividades registradas.





- IV- La Comisión Académica de colegio tiene la responsabilidad de revisar, verificar y firmar las horas prestadas por los alumnos en cumplimiento de Prácticas Profesionales.
- V- Corresponderá a **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** otorgar carta de terminación de Prácticas Profesionales, misma que debe firmarse por el responsable del programa y por la presidencia del Colegio.
- VI- **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** Se encargará de informar a sus miembros que estén interesados en los planes de estudio, sobre sus costos, beneficios y horarios mediante la entrega de trípticos y volantes.

**TERCERA:** Conforme a lo expuesto en las clausulas anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"**, conviene:

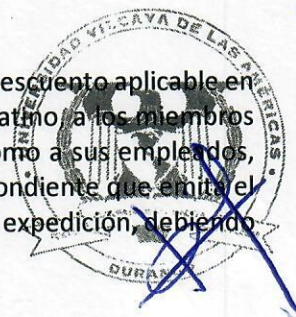
- I.- Asignar, cuando así le sea solicitado, estudiantes prestadores para que colaboren con **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** en actividades propias del programa teniendo el denominado sin exceder de 12 meses, y las "prácticas profesionales" que tendrá una duración de 480 horas.
- II.- Difundir entre los estudiantes y pasantes de la carrera, los programas registrados por **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"**.
- III.- Que al concluir las prácticas profesionales en cualquiera de sus clases cada estudiante elabore un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UNIVERSIDAD"**, y será evaluado por el responsable y supervisor del programa de Prácticas Profesionales que asigne **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"**.

**CUARTA:** Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un Contrato de Prestación de Servicio o de índole mercantil, en consecuencia, las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.

**QUINTA:** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a otorgar una beca del 25 % de descuento aplicable en colegiaturas en licenciaturas, (excepto en la Licenciatura de Gastronomía) sistemas escolarizado y sabatino, a los miembros acreditados del **COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, así como a sus empleados, auxiliares, colaboradores e hijos(as), acreditados con la constancia correspondiente que emita el **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** no mayor a 15 días de expedición, debiendo sujetarse a las fechas y condiciones de la convocatoria de becas.

Los miembros acreditados de **COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, serán tanto los notarios titulares como sus empleados, auxiliares, colaboradores e hijos(as). La beca otorgada no es acumulable y no aplica en inscripciones ni re inscripciones.

**SEXTA:** **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a otorgar una beca del 10% de descuento aplicable en colegiaturas en la Licenciatura de Gastronomía sistemas escolarizado y sabatino, a los miembros acreditados de **COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, así como a sus empleados, auxiliares, colaboradores e hijos(as), acreditados con la constancia correspondiente que emita el **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** no mayor a 15 días de expedición, debiendo sujetarse a las fechas y condiciones de la convocatoria de becas.





La beca otorgada no es acumulable y no aplica en inscripciones ni re inscripciones.

I.- Los colaboradores acreditados interesados en cursar para sí mismos o para sus familiares, alguna licenciatura deberán presentar constancia de presentación firmada y sellada por el representante legal o la persona asignada para comunicación, interpretación, cumplimiento y seguimiento del presente convenio de **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** y para mantener dicha beca, debe estar al corriente con sus pagos de colegiaturas mensuales, mantener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), asistir regularmente a sus clases, respetar el reglamento institucional y apegarse a las siguientes cláusulas:

II.- RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE BECAS.

*Artículo 111.-La beca se cancelará por los siguientes motivos:*

- a) Por obtener un promedio inferior a 8.5 (ocho punto cinco) por cuatrimestre.*
- b) Por reprobar una o más de una asignatura por cuatrimestre.*
- c) Por observar una conducta reprochable en la Institución o fuera de ella.*
- d) Cuando se retire voluntariamente o sea dado de baja por la Institución.*
- e) Si no se tramita la renovación de beca en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.*
- f) Por haber proporcionado datos falsos.*
- g) Por incumplimiento a las disposiciones de las políticas para el otorgamiento de becas.*

**SÉPTIMA:** Para efectos de comunicación, interpretación, cumplimiento y seguimiento del presente convenio, las partes designan a los enlaces responsables siguientes:

Por el **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** al Lic. **Jesús Bermúdez Fernández, Lic. María Gabriela Vega Pérez y/o Lic. Manuel Ángel Ortega Astorga.**

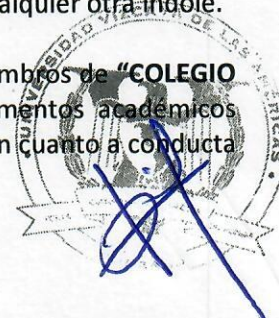
Por **"LA UNIVERSIDAD"** al Lic. **José Jovanny Loya Torres.**

**OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realiza todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y cualquier duda acerca de su interpretación y cumplimiento será resuelta de común acuerdo entre las partes o por los representantes que se haya señalado en el presente convenio, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos.

**NOVENA:** Las partes convienen en que los servicios que se otorguen mutuamente serán a título gratuito, dado el carácter social del convenio.

Al reconocer **"LAS PARTES"** que con la firma del presente instrumento no se genera relación laboral alguna, se extienden el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho que ejercitar en su contra, en materia laboral, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, los alumnos y docentes de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los miembros de **"COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"**, deberán observar los reglamentos académicos respectivos, así como las normas y políticas que establezcan **"LAS PARTES"** en cuanto a conducta y comportamiento dentro de las instalaciones de las mismas.





**DÉCIMA: VIGENCIA** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá vigencia hasta el primer día del mes de diciembre del año 2022, y hasta en tanto se cumplan los compromisos de las partes en los términos de éste instrumento jurídico, ambas partes acuerdan que no será necesario dar aviso por escrito sobre la terminación del presente instrumento, la sola conclusión de la vigencia y de las acciones que se hayan iniciado, da por terminada la relación entre las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este convenio, excepto aquella que deba considerarse pública según lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal y alumnos respectivamente, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de "LA UNIVERSIDAD" o de "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO" sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes podrán rescindir administrativamente y en forma unilateral el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación por escrito con diez días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para la realización de las acciones previstas en este convenio y de otras que no se contemplen él y que por interés de las "PARTES" se consideren como extensión del mismo, estas desarrollaran programas o proyectos, de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con sus anexos respectivos, los cuales una vez firmados por ambas partes, formaran parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.

Leído que fue el convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los diez días del mes de agosto del año 2021.





<b>POR "COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO"</b>	<b>POR "LA UNIVERSIDAD"</b>
 <p><b>LIC. VICENTE GUERRERO ROMERO</b>  <i>Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango</i></p>	  <p><b>DRA. MÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ</b>  <i>Directora de Universidad Vizcaya de las Américas Campus Durango</i>  <b>UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS</b></p>
 <p><b>LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ</b>  <i>Vicepresidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango</i></p>	  <p><b>LIC. JOSÉ JOVANNY LOYA TORRES</b>  <i>Coordinador de Vinculación Universidad Vizcaya de las Américas Campus Durango</i>  <b>UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS</b></p>